



RAD. 00053-2018

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, marzo 18 de 2021.

Señor Juez: Informo a Ud. con el proceso de fuero sindical con Acción de Reintegro (Cumplimiento de Sentencia) promovido por WILLIAM OROZCO RAMIREZ contra BAVARIA S.A., que en este asunto no hubo condena en costas; sin embargo, en el auto proferido el 20 de febrero de 2020, se fijaron en suma equivalente al 5% del valor de la condena. Sírvase proveer.

El Secretario,

FERNANDO OLIVERA PALLARES

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, marzo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Examinado el expediente, se advierte que, en efecto, en este asunto no se profirió condena en costas. Así, deviene forzoso dejar parcialmente sin efecto el auto de fecha 20 de febrero de 2020, en cuanto fijó agencias en derecho. Por consiguiente, se dispone continuar el trámite del proceso, sin dicha imposición pecuniaria, permaneciendo enhiesto en lo demás el proveído de marras.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez

LUIS EDUARDO ANGEL ALFARO